



RESOLUCION No. 481-P/CND-IPD-91

Lima, 13 de JUNIO de 1991

Vista la solicitud formulada por don Julio CHIARA GOMEZ, pidiendo seis días de licencia por enfermedad ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y - tiene el cargo de Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, don Julio CHIARA GOMEZ con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho para hacer uso de la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a don JULIO CHIARA GOMEZ trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, SEIS (06) DIAS de Licencia por Enfermedad con Goce íntegro de Remuneraciones del 16 al 21 de Abril de 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
DG/AE
lhp.



Dr. LUIS RICARDO PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

